

PROBLEMA JURIDICO:

¿Los cascos para monopatines, patines y patines en rueda requieren igualmente el certificado de conformidad al que hace referencia las Resoluciones N° 1737 y 3600 de 2004?

SOLUCION:

Se tiene que las normas técnicas consagran lo relativo a los requisitos o especificaciones de carácter técnico para la fabricación de cascos, tales como: materiales, dimensiones, forma y consagra las pruebas para evaluar los requisitos de calidad y seguridad allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 4 de las Resoluciones 1737 y 3600 de 2004, establecen la forma en que el fabricante, importador o comercializador del casco garantiza el cumplimiento de los requisitos del producto, a través de un certificado expedido por un Organismo de Certificación.

De este modo, cabe recordar que los certificados de cumplimiento de dichas normas técnicas, que se exigen en el proceso de importación, fabricación o comercialización de cascos de seguridad, al tenor de lo dispuesto en el artículo primero de las resoluciones en mención, solo es posible exigirlos para los casos que se usan al momento de conducir los vehículos que se encuentran allí descritos, es decir, para motocicletas, motociclos, mototriciclos, bicicletas y triciclos, y sólo en lo que hace referencia a los requisitos señalados en las normas técnicas y adoptadas en el artículo 3 de las resoluciones expedidas por este ministerio y que se debaten en este concepto.

Lo anterior, sin perjuicio de que existan Normas Técnicas Colombianas (NTC) que establezcan requisitos para otros tipos de cascos de seguridad, atendiendo a la utilidad y destinación que se les vaya a dar; por lo tanto, se deberá consultar ante el ICONTEC sobre la existencia de normas técnicas que establezcan requisitos propios para otros tipos de cascos, de conformidad con los criterios anteriormente señalados, así como los requisitos previos que se deberán acreditar para la importación, fabricación o comercialización de los mismos.

Finalmente es preciso señalar que los reglamentos técnicos son establecidos a través de normas técnicas colombianas (NTC) las cuales pueden ser adoptadas por las autoridades competentes a través de actos administrativos los cuales constituyen parte integral dentro del ordenamiento jurídico.

[Concepto 20121340372131](#)